



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DETERMINADAS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

EJERCICIO 2018

De acuerdo con la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y los artículos 130.1 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, corresponde a este órgano la fiscalización externa de la gestión de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyendo las Universidades Públicas de Andalucía.

El presente trabajo de fiscalización ha tenido como objetivos principales **expresar una opinión**, en términos de seguridad razonable, **sobre el cumplimiento de la legalidad** en la gestión realizada por la Universidad Pablo de Olavide referida al ejercicio 2018, y proponer recomendaciones de mejora, referidas a las siguientes **áreas: presupuesto y modificaciones; cuentas anuales y estabilidad presupuestaria; contratación; personal; y subvenciones propias concedidas y otras transferencias realizadas.**

OPINIÓN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD CON SALVEDADEES

La Cámara de Cuentas de Andalucía emite una opinión de cumplimiento **con salvedades** debido a los incumplimientos y limitaciones que se detallan en el informe de fiscalización y que seguidamente se resumen.

FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO CON SALVEDADEES

El **presupuesto** no incorpora la documentación exigida de la Fundación Universidad Pablo de Olavide, el anexo con el personal de nuevo ingreso ni información sobre la evolución del equilibrio presupuestario, deuda pública y periodo medio de pago a proveedores, mientras que el contenido de las Normas de Ejecución del Presupuesto se excede de las previsiones contenidas en el marco de general aplicación al sector público en materia de modificaciones al permitir la autorización provisional de los expedientes por órgano diferente a aquél al que se atribuye la competencia para la aprobación definitiva.

En relación con las **modificaciones presupuestarias** se ha detectado ausencia de documentación suficiente para su adecuada y formal cumplimentación, tales como: solicitud y memoria justificativa, certificado de existencia de remanentes de crédito incorporado, cuantificación del impacto de la modificación de crédito sobre los objetivos establecidos, informes de fiscalización por la unidad de control interno, y la resolución o certificado de aprobación por órgano competente, dificultando su conocimiento y control. En algunos casos la aprobación de la modificación es posterior al cierre del ejercicio presupuestario.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

En relación con las **cuentas anuales** se ha detectado: incidencias en el contenido de la Memoria; falta de incorporación de la memoria de cumplimiento de objetivos presupuestarios; falta de nivelación de ingresos y gastos presupuestarios para operaciones no financieras corrientes y de capital; ausencia de implantación definitiva y operante de un sistema de contabilidad analítica; e inaplicación de las medidas de seguimiento y control en materia de morosidad establecidas en la Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas del Sector Público. Por otro lado, el Consejo Social no ha aprobado las cuentas anuales de la Fundación.

En materia de **contratación** se han observado incumplimientos de carácter puntual en determinados expedientes, como la falta de justificación de la no división en lotes, la ausencia de publicación en el perfil del contratante de determinados documentos (actas de la mesa de contratación, acuerdo de inicio o aprobación o memoria justificativa), la definición genérica de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, o la aprobación conjunta de los acuerdos de inicio y de aprobación del expediente.

Respecto a la contratación menor, se ha detectado ausencia de publicación en el perfil del contratante de la relación de contratos de los tres primeros trimestres de 2018, concentración de contratos en los mismos contratistas por importe superior al umbral, falta de informe justificativo de necesidad e idoneidad o insuficiente motivación, y no acreditación de la capacidad de obrar y habilitación profesional.

En cuanto al **personal**, se han analizado, entre otros aspectos, el acceso, provisión, selección, contratación y régimen retributivo del personal docente, investigador y de administración y servicios, habiéndose observado ciertas limitaciones al alcance e incumplimientos no generalizados, asociados, entre otros aspectos, al contenido de la relación de puestos de trabajo incluida en el presupuesto, el exceso de personal docente contratado y temporal por encima del límite legal, y la ausencia de publicación de determinada normativa reguladora de los concursos de acceso y selección y contratación del personal.

En el área de **subvenciones propias concedidas**, cabe destacar la ausencia de un plan estratégico de subvenciones y el incumplimiento del principio de publicidad y transparencia, por no inserción de las bases reguladoras y/o convocatorias y concesiones en diario o boletín oficial y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. También se manifiestan otras salvedades asociadas a la valoración de las solicitudes por órgano colegiado, o la falta de evidencia sobre las solicitudes presentadas.

En cuanto al área de **otras transferencias realizadas**, se ha identificado un convenio con prestaciones de naturaleza contractual tramitado sin sujeción a la normativa aplicable a su fondo económico, y la no emisión de la memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del convenio, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad en otro expediente.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

RECOMENDACIONES

Además de otras deficiencias y debilidades puestas de manifiesto en la fiscalización que no afectan a la opinión de cumplimiento con salvedades, en el Informe se destacan las siguientes recomendaciones para la mejora de la gestión de los fondos por la Universidad Pablo de Olavide:

Aprobación de un plan anual de actuaciones del Área de Auditoría y Control Interno, diseño e implantación de sistemas de información específicos o módulos del sistema de información general en materia de control interno, y becas y otras subvenciones propias concedidas, y realización de una **auditoría de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad** para los sistemas de categoría Media y Alta.

Exigencia del debido formalismo en la documentación, tramitación y aprobación de las modificaciones presupuestarias, y acreditación de la necesidad de las mismas, compatibilizando la simplificación administrativa con la necesidad de documentar adecuadamente los procedimientos.

Inclusión en el Plan Estratégico y el Presupuesto de la UPO de objetivos, actividades e indicadores debidamente cuantificados, ponderados y coordinados e **implantación efectiva de un sistema de control de costes o contabilidad analítica** que permita subsanar las deficiencias del control pormenorizado de los gastos y de los ingresos, conocer el coste de los servicios públicos para determinar las necesidades de financiación, y facilitar el análisis, verificación y evaluación de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de la Universidad.

Adecuada planificación de la contratación y valoración y cuantificación previa de las necesidades a satisfacer, a fin de que, si las mismas se consideran periódicas y continuadas en el tiempo, optar por la tramitación de los procedimientos ordinarios y sistemas de racionalización técnica de la contratación, evitando el uso abusivo de la contratación menor.

Estudio de mecanismos que permitan **remover obstáculos o fomentar la carrera administrativa de la mujer dentro del PDI funcionario** de la Universidad, a fin de corregir el sesgo de género observado.

Diseño e implementación de controles de asistencia y presencia del personal docente e investigador tanto funcionario como contratado, de forma análoga a los establecidos para el personal de administración y servicios.

Publicación en boletín oficial de la normativa interna reguladora de los procesos de selección y contratación del personal, tanto docente e investigador, como de administración y servicios, para general conocimiento.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Desarrollo y aprobación de normativa interna reguladora del procedimiento de concesión de becas y otras subvenciones propias de la Universidad, que abarque los diferentes hitos, establecimiento, instrucción, resolución y justificación, así como los órganos o unidades intervinientes, como garantía del cumplimiento del marco legal aplicable y respeto a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.